

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, diez de abril de dos mil veintiuno.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso Recurso, a todo:

No existiendo del relato de los hechos ningún apremio inminente, se declara inadmisibile el presente recurso de amparo.

N°Amparo-344-2021.

En Valparaíso, diez de abril de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

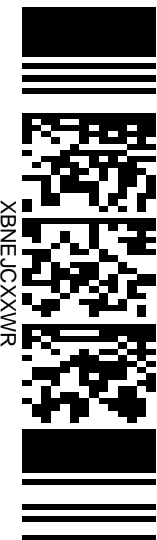




XBNEJCXMR

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministro Presidente Patricio Hernan Martinez S. y los Ministros (as) Alvaro Rodrigo Carrasco L., Teresa Carolina De Jesus Figueroa C. Valparaiso, diez de abril de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a diez de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>